

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROEQUIDAD 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INMUJERES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR, EL LIC. MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO; Y POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 7 de junio de 2019, el "INMUJERES" emitió las Bases de Participación de la Convocatoria en el marco del **PROEQUIDAD 2019**.

SEGUNDO. El **PROEQUIDAD 2019**, tiene como objetivo general, apoyar para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) impulsen acciones que posibiliten el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres para contribuir a erradicar los embarazos infantiles y disminuir los embarazos en adolescentes mediante acciones de prevención, atención, formación y difusión.

TERCERO. Del artículo 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que los ejecutores de gasto podrán otorgar donativos.

CUARTO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias de la Administración Pública Federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

DECLARACIONES

I. El "INMUJERES" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

I.2 La Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y fracción XII del artículo 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente

Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, de fecha 25 de febrero de 2019.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal de conformidad con el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

I.4 Con fundamento en el artículo 7, fracciones X, XIV, XVII y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, artículo 25 fracción VII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículos 10, 74, 75, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 22 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y en observancia de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), en particular las recomendaciones 38b y 52 del Noveno Informe Periódico de México, de la Convención sobre los Derechos de la Niñez y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), el ACUERDO INMJG1901712 mediante el cual la Junta de Gobierno del INMUJERES aprueba la erogación de la partida 48101 para la ejecución del programa PROEQUIDAD en su Décima Octava Emisión 2019, de los Ejes Rectores de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo, en su Capítulo VI, Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo 2013, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 3, meta 3.7 (Anexo 1), fue constituido el **PROEQUIDAD 2019**.

I.5 Para efectos del presente Convenio de Colaboración, en lo sucesivo "**CONVENIO**", señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. El "ESTADO" declara que:

II.1 Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2 El Gobernador del Estado de Tlaxcala, el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.3 El Secretario de Gobierno, el Lic. José Aarón Pérez Carro, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, de fecha 9 de julio de 2018, y manifiesta encontrarse debidamente facultado para la firma del presente "**CONVENIO**", de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, 27 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.



II.4 La Secretaría de Planeación y Finanzas, la Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, de fecha 2 de enero de 2017, y manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente **"CONVENIO"**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.5 Señala como domicilio para los efectos de este **"CONVENIO"**, el ubicado en **Plaza de la Constitución Número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **GET850101110**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente **"CONVENIO"**, en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente **"CONVENIO"**, tiene como objetivo organizar la dispersión del donativo otorgado por el **"INMUJERES"** al **INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER DE TLAXCALA**, beneficiado con el **PROEQUIDAD 2019**, a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA**.

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"**, el **"INMUJERES"**, a través de la Tesorería de la Federación, transferirá la cantidad de **\$2,656,060.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.)**, para la ejecución del proyecto denominado **"TLAXCALA CONTRIBUYENDO CON LA ERRADICACIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL Y ADOLESCENTE"**, mediante transferencia de fondos a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA**.

La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA**, se compromete a transferir el donativo por la cantidad de **\$2,656,060.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.)** al **INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER DE TLAXCALA**, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la transferencia del donativo por parte de la Tesorería de la Federación.

TERCERA. VIGENCIA. **"LAS PARTES"** convienen en que el periodo de vigencia del presente **"CONVENIO"** será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

CUARTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO. **"LAS PARTES"** convienen que el seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto de presente **"CONVENIO"** se realizara a través de los servidores públicos que para dichos efectos designe cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El **"INMUJERES"** designa a la Directora General para una Vida Libre de Violencia y para la igualdad Política y Social, la **Dra. Ma. Fabiola Alanís Sámano** o la persona quien la sustituya en dicho cargo.

El **"ESTADO"** designa a Directora del Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala, la **Lic. María Angélica Zárate Flores**, o la persona quien la sustituya en dicho cargo.

QUINTA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber un manejo inadecuado del donativo o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, elaborarán las denuncias ante las autoridades competentes, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

SEXTA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Cuando el donativo no se haya podido transferir al **INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER DE TLAXCALA**, beneficiada del **PROEQUIDAD 2019**, a solicitud del **"INMUJERES"**, la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA**, lo devolverá a la Tesorería de la Federación, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el **"INMUJERES"**.

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente **"CONVENIO"**, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que la emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso **"LAS PARTES"** podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

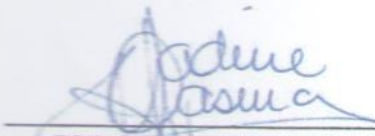
OCTAVA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el presente **"CONVENIO"** es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que, en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

NOVENA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede, en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este **"CONVENIO"**, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

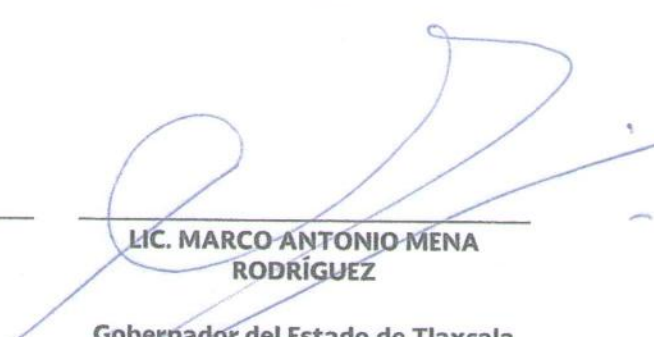
Leído que fue el presente **"CONVENIO"** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el 19 de julio de 2019.

Por el **"INMUJERES"**

Por el **"ESTADO"**


DRA. NADINE FLORA GASMAN
ZYLBERMANN

Presidenta


LIC. MARCO ANTONIO MENA
RODRÍGUEZ

Gobernador del Estado de Tlaxcala


LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO

Secretario de Gobierno


ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA
NANDE ISLAS

Secretaria de Planeación y Finanzas

Esta es la última hoja correspondiente al **"CONVENIO"** que celebra el **"INMUJERES"** con el Gobierno del Estado de Tlaxcala, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019.